



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2023-MDH/A

Huanchaco, 24 de marzo del 2023.

VISTOS,

Informe 109-2023-MDH-GDIS-JEFC, Informe N° 025-2023-SGEYP/NEFA, Informe N° 075-2023-MDH/GOP/ERTM, Informe N° 005-2023-OPP-MDH/LACH, Informe Legal N° 073-2023-OAJ-MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe 109-2023-MDH-GDIS-JEFC de fecha 28 de febrero del 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social solicita a la Gerencia Municipal, el apoyo para que la Gerencia de Obras Públicas, elabore la ficha técnica denominada: “MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PALACIO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

Que, mediante Informe N° 025-2023-SGEYP/NEFA de fecha 01 de marzo del 2023, la Subgerente de Estudios y Proyectos alcanza a la Gerencia de Obras Públicas, la elaboración de la ficha técnica denominada: “MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PALACIO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con costo total de S/ 39,474.19 (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 14/100 soles), bajo la modalidad de contrata (a suma alzada), en un tiempo de ejecución de 15 días calendario;

Que, mediante Informe N° 075-2023-MDH/GOP/ERTM de fecha 03 de marzo del 2023, la Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerente Municipal, la elaboración de la ficha técnica propuesta por la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, denominada: “MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PALACIO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con costo total de S/ 39,474.19 (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 14/100 soles);

Que, mediante Informe N° 005-2023-OPP-MDH/LACH de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la Disponibilidad Presupuestaria para el servicio de “MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PALACIO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por la suma de S/ 39,474.19 (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 14/100 soles). Teniendo como Fuente de Financiamiento Recursos Determinados: Sec – Func. 0028 Operación y Mantenimiento, 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe Legal N° 073-2023-OAJ-MDH de fecha 22 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de la ficha técnica de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PALACIO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por la suma de S/ 39,474.19 (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 14/100 soles);

Por lo antes expuesto, y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de “MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES PALACIO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, por la suma de S/ 39,474.19 (treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 14/100 soles), solicitada por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Gerencias de: Obras Públicas y Desarrollo e Inclusión Social, para que realicen todo trámite administrativo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco